



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 444

Mariano Melgar, 15 NOV 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

**POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE
FECHA 29-10-2011**

VISTOS:

El Expediente N° 13902, de la Asociación de Vendedores de Coronas, Flores y otros "Niño Belén" de esta jurisdicción, solicitando la rebaja de los derechos de pago por Autorizaciones para la instalación de puestos en el Cementerio Municipal los días 1 y 2 de noviembre con motivo de la "Fiesta de Todos los Santos".

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tienen competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el Art. 9 Inc. 9) de la ley N° 27972.

Que, según el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, de conformidad con el Art. 84 numeral 3, apartado 3.3 de la Ley N° 27972, es función específica compartida de las Municipalidades Distritales, promover igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, esta Municipalidad es propietaria del Cementerio Municipal; cuya administración se ejerce en forma autónoma con las garantías y responsabilidades según los determinan los Arts. 55 y 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, en el caso de autos por los fundamentos que aparecen del acta del libro de sesiones del Concejo Municipal, se debe aprobar la Exoneración solicitada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:
EXONERACIÓN PARCIAL DE DERECHOS**

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR en forma parcial, los derechos de pago por autorizaciones que corresponden a la instalación de puestos en el Cementerio Municipal, a 23 personas integrantes de la Asociación de Vendedores de Coronas, Flores y otros "Niño Belén" fijando en S/. 20.00 nuevos soles por autorización, según relación que debe adjuntar.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARÍA GENERAL
Abog. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2298
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Mariano Melgar
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE